

La Plata, abril 27 de 1933

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 28

Art.1°) Dáse conformidad al proyecto de ampliación de cañerías de aguas corrientes de la calle 17 de 38 a 39, de acuerdo a lo manifestado por los recurrentes y atento al informado por la Sección La Plata, recientemente, han sido colocadas las cañerías para la conducción de agua hasta la calle 39, resultando así que la prolongación solicitada es de 120 metros de longitud y de 0.075 m. de diámetro.

El costo total de la mencionada ampliación, asciende a la suma de \$ 771.92 moneda nacional, incluido el 10% para dirección e imprevistos de los mismos, venido en revisión del M. de O.P. como asimismo la aplicación del Reglamento General de Tarifas de Aguas Corrientes.

Art.2°) Comuníquese, etc.

SARAVI HARDY -

Raúl P.Chaves